

## **RESOLUCIÓN N° 943/2015**

La Plata, 07 de Abril de 2015

### **VISTO**

La presentación por la **Técnico Cerquetti, Alina** mediante nota **CDVI N° 59/13**, quien solicita se nomencle el título de **Técnico Universitario en Medio Ambiente (Reconocimiento Oficial con Validez Nacional, Resolución N° 840/08 del Ministerio de Educación)**, otorgado por la Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca).

### **CONSIDERANDO**

Que la Comisión de Asuntos Profesionales y Educación del Consejo Superior ha realizado el estudio correspondiente de la documentación aportada.

Que la carrera mencionada tiene **(Reconocimiento Oficial con Validez Nacional, Resolución N° 840/08 del Ministerio de Educación)**.

Por ello, el Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Bs. As., en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, en Sesión de 12 de Marzo de 2015 (Acta N° 466).

### **RESUELVE**

**Art. 1°:** Acceder a la matriculación del título de **Técnico Universitario en Medio Ambiente (Reconocimiento Oficial con Validez Nacional, Resolución N° 840/08 del Ministerio de Educación)**.

**Alcances del Título de Técnico Universitario en Medio Ambiente que expide la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Geología.**

- Colaborar en la identificación y selección de sitios de muestreo.
- Manejar equipos de mediciones y muestreo.
- Tomar muestras de suelo, vegetación y fauna, aguas superficiales y subterráneas y del aire.
- Realizar tareas de manejo de instrumental y control de emisiones urbanas e industriales (gases y ruidos).
- Identificar en el paisaje: formas de terreno, vegetación, fauna y urbanización.
- Colaborar en la identificación de fuentes contaminantes (aguas servidas, chimeneas, actividad industrial. Basurales).
- Llevar a cabo consultas y censos a los pobladores.

- Implementar técnicas analíticas de rutina.
- Describir y realizar un análisis elemental de muestras de suelo, agua y aire.
- Manejar equipamiento de control de emisiones.
- Procesar datos.
- Manejar base de datos de resultados.
- Elaborar estadísticas.
- Actuar como auxiliar de los profesionales en la confección de informes técnicos.
- Asistir en el manejo de sistemas de información geográfica.

**Artículo 2º:** Codifíquese bajo el Código **316** el título mencionado en el artículo anterior.

**Artículo 3º:** Póngase en conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina y Matriculados. Cumplido archívese.